



Resolución Administrativa N° 282-2018-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA

PAIJÁN, 25 DE OCTUBRE DEL 2018.

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 147248-2018, organizado por Yovana Maribel Zerpa Fernández sobre otorgamiento de permiso de uso de agua superficial con fines agrícolas para época de superávit hídrico y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de acuerdo al Art. 87° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley precitada establece que el permiso del uso de agua para época de superávit hídrico, tratándose de uso de agua de tipo agrario, será distribuido exclusivamente para riego complementario o cultivos de corto periodo vegetativo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua;

Que, el señor del visto remite su expediente para el otorgamiento de permiso de uso de agua, respecto al predio agrícola que conduce ubicado en el bloque de riego "La Rueda – Carretera IV – La Garita" con código PCHC-1301-B18, distrito Rázuri, provincia Ascope, departamento La Libertad;

Que, a través del Informe N° 166-2018-ANA-AAA.HCH-ALA-CHICAMA-AT/AMGI, se da cuenta que se ha evaluado el expediente del visto, concluyendo que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 60° de la Ley N° 29338 y resulta procedente otorgar permiso de uso de agua superficial sobre recursos de aguas sobrantes en épocas de superávit hídrico del río Chicama, según lo dispuesto en el Art. 58° de la citada Ley, recomendando atender lo solicitado a favor de **Yovana Maribel Zerpa Fernández**, para su predio denominado "Maribel", con unidad catastral N° 00330, ubicado en el ámbito de actuación de la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama, Comisión de Usuarios La Pampa, dentro del bloque de riego "**La Rueda – Carretera IV – La Garita**" con código PCHC – 1301 – B18;

En el ejercicio de las funciones establecidas en el Art. 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA", concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del Art. 23° del Reglamento de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y normatividad vigente en materia de aguas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR Permiso de uso de agua superficial con fines agrícolas para épocas de superávit hídrico, proveniente del Río Chicama, a favor de **Yovana Maribel Zerpa Fernández**, captada mediante la Bocatoma Paiján, ubicada según Datum WGS84 Proyección UTM zona 17S, en las coordenadas E 710 893 – N 9 144 718, en el bloque de riego "**La Rueda – Carretera IV – La Garita**" con código PCHC-1301- B18, ámbito de actuación de la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama, Comisión de Usuarios La Pampa, según la disponibilidad hídrica y conforme sea aprobado en los Planes de Distribución de Agua para cada campaña agrícola, y distribuido exclusivamente para riego complementario o cultivos de corto período vegetativo, según el detalle de los Cuadros 01 y 02:

//....





Resolución Administrativa

N° 282-2018-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA

Cuadro 01. Datos del derecho de uso de agua para épocas de superávit hídrico

Titular del Derecho de uso de agua													
N°	Nombres y apellidos / Razón Social			DNI	U.C.	Volumen demandado (m ³)				Módulo (m ³ /ha)			
1	Zerpa Fernández Yovana Maribel			40865695	00330	6 742,36				6 675,60			
Datos del predio donde se hará uso del agua													
N°	U.C.	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum)				Ubicación Política				
			Total	Bajo Riego	WGS 84 Zona 17s)				Departamento	Provincia	Distrito		
1	00330	Maribel	4,0100	1,0100	E	680 501	N	9 144 354	La Libertad	Ascope	Rázuri		
Organización de Usuarios													
Junta de Usuarios			Valle Chicama						Clase		Productivo		
Comisión de Usuarios			La Pampa						Tipo		Agrario - Agrícola		
Comité de Usuarios			...						Cuenca		Chicama		
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico en el predio													
N°	Origen		Superficial	Tipo	Río	Nombre		Chicama					
	1	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17s	E	710 893	N	9 144 718	Altitud m.s.n.m		210,00		
Red de riego			CD Paján, L1 Estancia California, CD Puquio, L1 Puquiop Guayaquil, L2 Rocha, L3 La Pampa II, L4 La Garita.										

Cuadro 02. Volúmenes de agua mensualizados a otorgar en los predios de los recurrentes

Volumen de agua demandado en época de superávit hídrico de hasta (m ³)															
Fuente		U.C.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Tipo	Nombre														
Río	Chicama	00330	0,00	2 889,58	2 119,03	1 155,83	577,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6 742,36

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama, entregue la dotación de agua al titular del derecho de uso de agua contenido en el Artículo 1° y ejecute el cobro de la Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica y la Retribución Económica que corresponda, conforme a la distribución que se efectúe según la disponibilidad hídrica en época de superávit hídrico.

ARTÍCULO 3°.- Inscribir en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua el permiso de uso de agua declarado mediante el presente Acto.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente Resolución a Yovana Maribel Zerpa Fernández, Comisión de Usuarios La Pampa, Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama y realizar su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHICAMA
 Ing. Javier Alexander Sotlapuco Torres
 ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA